



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027

Guayaquil, Jueves 10 de Agosto de 2023 No. 6

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

TERCERA REFORMA DE LA
"ORDENANZA QUE REGULA EL
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL2



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la existencia de la Silla Vacía como un mecanismo de participación ciudadana en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, misma que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y la toma de decisiones;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno;
- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece la forma de participación de los representantes ciudadanos en el mecanismo de la Silla Vacía;
- Que,** en los artículos 57 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se reconoce las instancias de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales;
- Que,** el artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la existencia de la Silla Vacía como un mecanismo de participación ciudadana en el que las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente;
- Que,** el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil expidió la “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, la misma que consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 20 del 07 de octubre de 2011, donde se establece las instituciones de participación ciudadana y el mecanismo para la ocupación de la Silla Vacía;
- Que,** el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil expidió la “REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 26 del 18 de septiembre de 2020, teniendo por objeto exclusivo la actualización de los Representantes del Régimen Dependiente; y, de los Representantes de la Sociedad que integran la Asamblea Cantonal de Guayaquil, mencionados en la indicada Ordenanza; y,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Que, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil expidió la “SEGUNDA REFORMA AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, cuyo texto fue publicado en la Gaceta Oficial Municipal No. 59 del 29 de marzo de 2023, que tuvo por objeto exclusivo la ampliación del listado de los “Representantes de la Sociedad” que integran la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, mencionados en la “Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil” y en su primera reforma.

En ejercicio de las atribuciones legales que confieren los artículos 57 letra a) y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La **TERCERA REFORMA DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**.

Artículo 1.- La presente reforma tiene por objeto la actualización y ampliación de los Representantes del Régimen Dependiente; y, la incorporación de un procedimiento para el mecanismo de participación ciudadana denominado “Silla Vacía”, mencionados en la “Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil” y sus reformas.

Artículo 2.- En el título “**INSTITUCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, capítulo “**DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL**”, SUSTITÚYASE en el “**Artículo 13.- Integración.-**”, el literal “**b)**”, por el siguiente:

“b). Representantes del Régimen Dependiente: Los representantes de las entidades, organismos o instituciones que se indican a continuación o sus delegados:

- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil
- Corporación Registro Civil de Guayaquil
- Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil
- Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EMAPAG EP
- Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
- Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil EP
- Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y la Competitividad EP
- Empresa Pública Municipal de Vivienda en el Cantón Guayaquil EP
- Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de Guayaquil EP



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



- Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil-Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil
- Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil
- Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana
- Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Guayaquil
- Director de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial
- Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero
- Director de Inclusión Social para Personas con Discapacidad, Necesidades Pedagógicas Especiales y Trastornos Emocionales
- Director de Dirección de la Mujer
- Director de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la Municipalidad de Guayaquil
- Director de Justicia y Vigilancia
- Director de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Director de Eventos Especiales y Promoción Cívica
- Director de Comunicación Social, Prensa y Publicidad
- Director de Salud e Higiene Municipal
- Director de Terrenos y Servicios Parroquiales
- Director de Bienestar Animal
- Director de Uso del Espacio y Vía Pública
- Director de Vinculación con la Comunidad
- Director de Deportes
- Director de Gestión y Promoción Cultural
- Empresa Pública Municipal para la Gestión de Riesgos y Control de Seguridad de Guayaquil SEGURA EP
- Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP
- Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP., Unidad de Negocios Guayaquil
- Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, sucursal Guayaquil
- Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Salud
- Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Educación
- Dirección Distrital de Guayas del Ministerio de Agricultura
- Zona de Planificación 8 de la Secretaría Nacional de Planificación
- Gobernación de la Provincia del Guayas
- Comandancia de la Policía Nacional de la Zona 8
- Defensoría del Pueblo, Delegación Guayas

Las personas mencionadas en el epígrafe "Representantes del Régimen Dependiente", para efectos del quórum y del voto, tendrán una participación representativa del 19% del total de los miembros de la Asamblea. Individualmente tienen una representación del 0.47%."



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Artículo 3.- En el título “**INSTITUCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, incorpórese el capítulo “**DE LA SILLA VACÍA**”, y SUSTITÚYASE el “**Artículo 26.- Silla Vacía.-**”, por el siguiente articulado:

“DE LA SILLA VACÍA

Artículo 26.- Silla Vacía.- La Silla Vacía es un mecanismo de participación ciudadana que permite a uno o varios representantes de la ciudadanía, la participación en el debate y toma de decisiones, en función de las iniciativas legislativas a tratarse en las sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, con sujeción a los procedimientos parlamentarios.

Art. 26.1.- De la representación ciudadana.- Los representantes de la ciudadanía se determinarán en las asambleas ciudadanas locales, audiencias públicas o cabildos populares conforme a lo establecido en la ley; como también lo serán los representantes de las organizaciones sociales legalmente constituidas, que tengan su domicilio o ejerzan sus funciones en el cantón Guayaquil.

El representante ciudadano a participar en la Silla Vacía deberá ser mayor de edad, estar domiciliado o empadronado en el cantón Guayaquil y estar en goce de los derechos de participación. No podrán ser representantes ciudadanos los funcionarios públicos electos mediante votación popular en cualquier nivel de gobierno; ni los servidores públicos de los órganos o entidades que conforman la Gran Corporación Municipal de Guayaquil.

Art. 26.2.- De la convocatoria a las sesiones.- Los temas a tratar en las sesiones del Concejo Municipal constarán en la convocatoria al Orden del Día que se publicará semanalmente en el sitio web institucional www.guayaquil.gob.ec, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión correspondiente. Se acompañará al Orden del Día los documentos que se traten.

Art. 26.3.- Del procedimiento y solicitud de la Silla Vacía.- Una vez convocado el Orden del Día, el representante ciudadano entregará su solicitud para participar en la Silla Vacía a través de la ventanilla universal, de forma presencial o virtual, hasta 24 horas antes de la sesión del Concejo Municipal en la que desee intervenir. Una vez recibida la solicitud, la Secretaría del Concejo Municipal dará respuesta motivada aprobándola o rechazándola hasta las 12h00 horas del día en que se lleve a cabo la sesión del Concejo Municipal en que se solicitó la participación.

La solicitud para participar en la Silla Vacía se dirigirá a la Máxima Autoridad Municipal, y señalará expresamente el punto del Orden del Día en el que desee intervenir.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



A fin de justificar la pertinencia del pedido, la solicitud para participar en la Silla Vacía incluirá una breve exposición de motivos, además de adjuntar la documentación que acredite la existencia de la asamblea local, cabildo popular, audiencia pública u organización social en cuyo nombre interviene, y la representatividad respecto de la persona que solicitó la participación en este mecanismo, así como su experiencia y conocimiento del tema a tratar. La solicitud de Silla Vacía contendrá una declaración en la que el representante ciudadano exprese que la agrupación social en cuyo nombre interviene, no mantiene litigios pendientes, ya sea en sede administrativa como judicial, respecto de los asuntos relacionados en forma directa al punto a tratar.

De ser aprobada la solicitud, la Secretaría del Concejo Municipal informará al pleno del cuerpo edilicio, quién o quiénes ocuparán la Silla Vacía.

En el caso de una iniciativa popular normativa que cumpla con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás leyes, el representante de la agrupación social promotora ocupará directamente la Silla Vacía, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por terceros.

Art. 26.4.- De la participación en la Silla Vacía.- El representante ciudadano acreditado a participar en los debates y en la toma de decisiones por medio de la Silla Vacía, lo hará con voz y voto, únicamente en la discusión del punto del Orden del Día para el que fuese acreditado. En el caso que la Silla Vacía sea ocupada por representantes de la ciudadanía determinados por diferentes asambleas locales, cabildos populares, audiencias públicas u organizaciones sociales, y estos presenten posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, solo serán escuchados sin voto. El tiempo de intervención para cada representante ciudadano será máximo de diez minutos.

El derecho a participar en la Silla Vacía, conforme a la ley, se ejerce por tema, mas no por sesión. En consecuencia, el representante ciudadano podrá participar en todas las sesiones que se convoquen para el tema en el cual fue acreditado.

Art. 26.5.- De las obligaciones.- El representante ciudadano que ocupe la Silla Vacía tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asistir puntualmente a la sesión del Concejo Municipal;
- Ejercer su función en forma personal y directa, sin poder delegarla a nadie;
- Demostrar una cultura de cordialidad, respeto y honestidad en el ejercicio de la atribución que le ha sido conferida; y,
- Ejercer su participación dentro del marco normativo nacional vigente.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Art. 26.6.- Prohibición y responsabilidad.- Los representantes ciudadanos que participen en la Silla Vacía, no tendrán derecho a dieta edilicia ni podrán lucrarse de manera directa o indirecta en el ejercicio de este mecanismo participativo; los representantes ciudadanos que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

Art. 26.7.- Del registro de la Silla Vacía.- La Secretaría del Concejo Municipal mantendrá un registro de los representantes ciudadanos que solicitaren hacer uso de la Silla Vacía, clasificando las solicitudes como aceptadas o negadas. Este registro será publicado de forma trimestral en el sitio web institucional.

Art. 26.8.- Valoración de experiencia y conocimientos.- La representación ciudadana en la Silla Vacía, se basará en la riqueza de la experiencia y los conocimientos adquiridos por los ciudadanos en sus respectivas comunidades. Se valorará el compromiso y liderazgo demostrado por los participantes en el desarrollo local y su capacidad para comprender y abordar las necesidades reales de la población.

Art. 26.9.- Promoción de la equidad de género y diversidad.- Por ningún motivo se limitará, más bien se promoverá, la participación activa de mujeres, personas de diversas orientaciones sexuales, pueblos y nacionalidades, así como de grupos históricamente excluidos, para asegurar una representación equitativa y diversa en la Silla Vacía.”.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Tercera Reforma a la “Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil”, se publicará en la Gaceta Oficial Municipal, en el sitio web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, conforme lo determina el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD “DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI”, SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



CERTIFICO: Que la presente **TERCERA REFORMA DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 20 de julio y 03 de agosto de 2023, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma presencial.

Guayaquil, 08 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
**SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **TERCERA REFORMA DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, y para su vigencia ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 09 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial, la **TERCERA REFORMA DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del año 2023.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 09 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
**SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**